



Cinco (5) diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JOSE MARIA FIQUEROA MARULANDA, contra MARLENI RODRIGUEZ MARIN, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00508 00

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G del P., teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado como curador ad-litem doctor RENÉ MACÍAS MONTOYA, informó el 17 de octubre de 2023 la imposibilidad de asumir el cargo de curador ad litem, debido a que posee 58 designaciones.

En consecuencia el Despacho procederá a designar como curador ad Litem a las doctoras BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA *quien recibirá notificaciones en el correo electrónico elsybuitrago22@gmail.com*, MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ, *quien recibirá notificaciones en el correo electrónico mirlis.mangones1986@gmail.com*, JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA, *quien recibirá notificaciones en el correo electrónico rociotorresvillanueva1@gmail.com*, lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que indica:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, REMITASE copia del expediente para lo de su competencia.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE.

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem para el proceso de la referencia al doctor RENÉ MACÍAS MONTOYA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

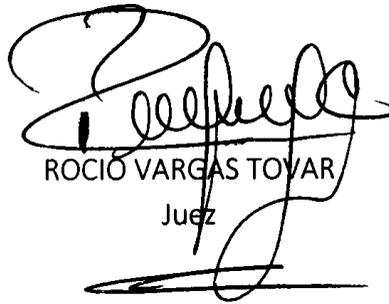


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

SEGUNDO: DESIGNAR las doctoras BLANCA ELSY BUITRAGO MAYORGA, MIRLIS DEL CARMEN MANGONES ORTIZ y JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez